

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 18 25)

02 dic. 2010

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución de Rectoría No. 000361 del 09 de abril del 2010 y se concede comisión de estudio remunerada al docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA**"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000361 del 09 de abril de 2010 se le concedió comisión remunerada al docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA** por los días 02 al 20 de mayo de 2010, inclusive, para efectos de realizar asesorías y correcciones en lo referente a su proyecto de Tesis Doctoral "**FORMA Y SENTIDO EN LA DRAMATURGIA DE ENRIQUE BUENAVENTURA**", en la Universidad de Valencia, España.

Por medio de escrito dirigido al Vicerrector Administrativo de esta institución, adiado 12 de octubre de 2010, El Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, comunica que al docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA** se le concedió comisión remunerada avalada por el Consejo de Facultad según Acta 002 de 12 de marzo de 2010 para realizar asesorías y correcciones en lo referente a su proyecto de Tesis Doctoral "**FORMA Y SENTIDO EN LA DRAMATURGIA DE ENRIQUE BUENAVENTURA**", en la Universidad de Valencia, España de la cual no hizo uso y por tanto solicita conceder cambio de fecha de la misma del 6 al 22 de diciembre de 2010.

Mediante oficio adiado 26 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de esta institución, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, informa que el Consejo Superior en sesión no presencial de los días 24-26 de noviembre de 2010, decidió aprobar, con aval previo del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, el cambio de fecha de la comisión de estudios al docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes. La nueva fecha concedida para la comisión de estudios es del 6 al 22 de diciembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...) Autorizadas por Consejo Superior, previo aval del Consejo Académico

a) Comisión de estudio: El miembro del personal académico se encuentra en comisión de estudio, cuando ha sido autorizado para realizar estudios conducentes a un título de



RECTORIA

postgrado, siempre y cuando el programa que adelante esté acorde con las políticas y programas de formación que adopte la universidad y con las actividades que en la universidad desempeñe el comisionado. La comisión podrá ser remunerada o no remunerada”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Déjese sin efecto la Resolución de Rectoría No. 000361 de fecha 09 de abril de 2010, mediante la cual se concede comisión remunerada al Docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA** para viajar a España, en el período comprendido entre el 02 y el 20 de mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO Concédase comisión de estudios remunerada al Docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, por los días 6 al 22 de diciembre de 2010, inclusive, para viajar a España a fin de realizar asesorías y correcciones en lo referente a su proyecto de Tesis Doctoral **“FORMA Y SENTIDO EN LA DRAMATURGIA DE ENRIQUE BUENAVENTURA”**, en la Universidad de Valencia.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez terminada la *Comisión de estudio remunerada*, el docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA**, deberá entregar al Departamento de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese al interesado, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

03 DIC. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

